



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2017-0002, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE TARIMAS.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luís, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.) del día veinte (20) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado Departamento Planificación y Desarrollo; **Lic. María de los Á. Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) La selección del procedimiento para la adquisición de **TARIMAS**, para ser utilizadas en la Institución:

Cantidad	Descripción
1,000	Tarimas

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "El Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) estará adscrito al Ministerio de Salud Pública Asistencia Social."

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de Suministro de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTA:** El Plan Anual de Compras del año dos mil diecisiete (2017), del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

**VISTA:** La comunicación No. D.OP./0045-17, de fecha trece (13) de enero del dos mil diecisiete (2017) del Ing. Omar Ventura, Responsable de Procesos Logísticos de la Institución, dirigida a la Lic. Belkis Minerva Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando la compra de 1,000 tarimas para ser usadas en los almacenes de PROMESE/CAL.

**VISTO:** El Estudio de Precios elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La comunicación DCC-SAF-2017-0008, de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), de la Lic. Belkis Minerva Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero de la Institución, mediante la cual le solicita la apropiación de fondos para proceder a la adquisición de 1,000 tarimas para ser usadas en los almacenes de PROMESE/CAL.

**VISTA:** La comunicación D.F./027/2017, de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), de la Lic. Jesucita Feliz, Gerente Financiera de la Institución, dirigida a la Lic. Belkis Minerva Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones de la Institución, mediante la cual remite la apropiación de fondos necesarios para la adquisición de 1,000 tarimas.

**VISTA:** La certificación de apropiación de fondos No. D.F.-27-2017, de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), emitida por la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, para la adquisición de 1,000 tarimas, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,357,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que el valor estimado para la adquisición de las indicadas tarimas, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**ÚNICO:**

**APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de *Comparación de Precios* el procedimiento para **La Adquisición de Tarimas para ser usadas en los almacenes de PROMESE/CAL.**

Siendo las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



**Lic. Antonio Peña Mirabal**  
Director General  
Presidente



**Lic. Rafael Dario Rodriguez**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro



**Lic. Mauricio Sánchez**  
Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Teresa Garcés**  
Directora Jurídica  
Miembro



**Lic. María de los A. Rodriguez**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro